



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 080-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 15 de junio del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 269-2023-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 214-2022-FCCSS-UNACH/C, Resolución de Facultad N° 002-2023-FCCSS-UNACH/C, Acta de aprobación de Proyecto de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la aprobación del proyecto de tesis por el Jurado, indica que, el dictamen del proyecto de tesis que emite el jurado, estará referido a la: a) Originalidad de la investigación, b) Calidad de la redacción, c) Consistencia y rigor metodológico, d) Contribución del estudio a la línea de investigación, e) Pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 214-2022-FCCSS-UNACH/C, de fecha 11 de noviembre del 2022, se designa al Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, como Asesor de las Bachilleres de Enfermería María Arlet Navarro Vidarte y Edin Jeyli Tamay Rojas, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Prevalencia de síntomas del trastorno por déficit de atención e hiperactividad en adolescentes de 11 a 17 años, Chota-2022".

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 002-2023-FCCSS-UNACH/C, emitida el 16 de enero del 2023, se designa el jurado evaluador para la revisión y sustentación del proyecto e informe final de





RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 080-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 15 de junio del 2023

tesis, titulado: “Prevalencia de síntomas del trastorno por déficit de atención e hiperactividad en adolescentes de 11 a 17 años, Chota – 2022”, presentado por las Bachilleres de Enfermería María Arlet Navarro Vidarte y Edin Jeyli Tamay Rojas; el cual quedó conformado por los docentes: Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde (Presidente), Mg. Elisa Ramos Tarrillo (Miembro), Mg. Jorge Romain Tenorio Carranza (Miembro) y Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza (Accesitario).

Que, de acuerdo con el acta de aprobación de proyecto de tesis, de fecha 2 de junio del 2023, se reunieron los integrantes del jurado evaluador, presidido por el Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde, Mg. Elisa Ramos Tarrillo, Mg. Jorge Romain Tenorio Carranza y Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza, para la deliberación y consenso respectivo, para luego aprobar el proyecto de tesis antes indicado, con la calificación de diecisiete (16), facultando a los Bachilleres en mención, proseguir con los trámites siguientes.

Que, mediante el Oficio N° 269-2023-FCCSS-UNACH/C, emitido el 15 de junio del 2023, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de facultad, aprobando el proyecto de tesis antes indicado, presentado por los Bachilleres de Enfermería María Arlet Navarro Vidarte y Edin Jeyli Tamay Rojas; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Tesis, titulado: “Prevalencia de Síntomas Del Trastorno Por Déficit De Atención e Hiperactividad En Adolescentes, Chota –2023”, presentado por los Bachilleres de Enfermería María Arlet Navarro Vidarte y Edin Jeyli Tamay Rojas, con el asesoramiento del Dr. Richard Williams Hernández Fiestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a los docentes que integran el jurado evaluador, por la revisión y calificación del proyecto de tesis indicado:

- Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde Presidente.
- Mg. Elisa Ramos Tarrillo..... Miembro
- Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza Miembro.
- Mg. Wilder Ovidio Carranza Carranza..... Accesitario.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.






Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 080-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 15 de junio del 2023




Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Dr. JOSÉ ÁNDER ASEÑO ALARCÓN
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
EPE.
Jurado evaluador.
Bachiller.
Asesor.
Archivo.